

Seguro de Repatriación Europ Assistance, S.A., Sucursal en España



SEGUROS DE SALUD
ACUNSA
CLÍNICA UNIVERSIDAD
DE NAVARRA



A. Definiciones

Todas las palabras definidas a continuación tendrán el mismo significado en la Póliza. A lo largo del documento aparecen en mayúscula.

Asegurado, Usted, Su, Le

La persona física, estudiante universitario de la Universidad de Navarra y titular de una póliza de Salud ACUNSA. Debe tener Domicilio Habitual en un país distinto a España. El Asegurado asume las obligaciones que se derivan de la Póliza.

Catástrofe natural

Inundación, terremoto, tsunami, corrimiento de tierras, avalancha, huracán, tornado, fuego, actividad volcánica y/o cualquier otro fenómeno declarado como catástrofe por las autoridades correspondientes. Deben haber sido causados por la naturaleza y no por el hombre.

Cuarentena

Aislamiento temporal de personas para impedir la propagación de una enfermedad infecciosa.

Domicilio Habitual

Domicilio localizado en el país de pasaporte del Asegurado y ubicado en un país distinto a España desde el que se realiza el Viaje.

Si el Viaje no comienza o finaliza en el Domicilio Habitual, podremos realizar los traslados recogidos en esta Póliza al lugar de inicio del Viaje, a Nuestro criterio.

Enfermedad Crónica

Enfermedad que dura tres meses o más y que normalmente progresa despacio.

Enfermedad Grave / Accidente Grave

Consideramos como Grave una Enfermedad o Accidente:

- que requiera hospitalización al menos de 24 horas (no se considera hospitalización la estancia en el servicio de urgencias) y/o
- que provoque una falta de función severa de las extremidades superiores y/o inferiores según el criterio de Nuestro equipo médico.

Consideramos también como Enfermedad Grave el diagnóstico de un cáncer (u otra enfermedad) que precise tratamiento activo en las fechas del viaje. Este diagnóstico tiene que ser posterior a la contratación de la Póliza.

Las enfermedades habituales o leves (por ejemplo, gripe, gastroenteritis, lumbalgia, asma, entre otras) tendrán consideración de Enfermedad Grave cuando requieran hospitalización (como indicado anteriormente) y el médico tratante contraindique viajar en el informe médico.

Enfermedad Preexistente

Enfermedad, dolencia o lesión que previamente haya sido diagnosticada o tratada por un médico o que presente síntomas. Tiene que haberse contraído o haberse iniciado antes de la contratación de la Póliza o que se manifiesten en el transcurso del Via-

je y tenga que necesitar asistencia médica.

Enfermedad Imprevista

Alteración imprevista del estado de salud de una persona durante el Viaje asegurado por la Póliza. Esta alteración de la salud debe necesitar asistencia de un médico. Deberá ser un médico u odontólogo legalmente reconocido quien diagnostique y confirme dicha alteración de la salud. Consideramos Covid-19 como cualquier otra enfermedad.

Epidemia

Cualquier manifestación repentina y a gran escala de una enfermedad que se propaga de forma rápida y que afecta simultáneamente a muchas personas en una misma o varias zonas geográficas.

Familiar Directo

Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial. Padres, suegros, abuelos, abuelos políticos, hijos, yernos, nueras, nietos, nietos políticos, hermanos y cuñados.

Franquicia

En caso de Siniestro, es la cantidad económica soportada por el Asegurado y recogida en la Póliza.

Fuerza Mayor

Suceso que no haya sido causado por la voluntad humana. Este suceso debe ser imprevisible o en caso de que se pueda prever debe ser inevitable.

Lugar de Destino del Viaje

Ciudad, pueblo o punto destino del Viaje asegurado.

Pandemia

Enfermedad epidémica que se extiende por muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Póliza

El documento contractual que contiene las Condiciones Regulatoras del Seguro. Forman parte del mismo las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales (que personalizan el riesgo) y los suplementos o apéndices, que se puedan emitir para completarlo o modificarlo.

Prima

Es el precio del seguro. El recibo de la prima incluye el precio del seguro, los recargos y los impuestos de legal aplicación.

Reasegurador, Nosotros, Nuestro(s), Nos

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado. Europ Assistance está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudenciel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

Siniestro

Hecho súbito, accidental, imprevisto, sin intención por parte del Asegurado y cuyos daños estén asegurados por esta Póliza. Consideraremos como un único Siniestro cuando se produzcan varios daños por una misma causa.

Tomador del Seguro

La persona o entidad que contrata y paga la Póliza al Asegurador. El Tomador asume las obligaciones que le correspondan y que se derivan de la Póliza.

Viaje

El desplazamiento realizado fuera del Domicilio Habitual del Asegurado, desde la salida hasta el regreso, y para el cual se ha contratado la presente Póliza.

B. Objeto de la Póliza

El objeto de esta póliza es garantizar contra las consecuencias de los riesgos cubiertos recogidos en la misma. Los hechos deben ser consecuencia de un suceso fortuito y se deben producir:

- durante el Viaje asegurado,
- fuera del Domicilio Habitual,
- dentro del ámbito territorial cubierto, y
- dentro del periodo contratado.

Las garantías de la Póliza dejarán de tener efecto una vez finalizado el Viaje y a Su regreso al Domicilio Habitual (salvo que expresamente indiquemos en la garantía que finaliza en otro momento).

C. Condiciones Generales

Condiciones importantes respecto a Su Póliza

- La duración del seguro, el ámbito territorial de cobertura, sus garantías y exclusiones, serán las indicadas en las Condiciones Particulares de Su Póliza.
- Su seguro está destinado solo a personas residentes en países distintos a España.
- Solo estarán cubiertos aquellos Siniestros que tengan lugar dentro del periodo de vigencia del seguro.

1. Ámbito Territorial

Las garantías aseguradas por esta Póliza serán válidas en España.

Aunque estén reflejados en el ámbito territorial contratado, no garantizamos que podamos prestar la asistencia en aquellos países que estén en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso Le pagaremos aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en Su Póliza, excepto en los siguientes países y territorios: Irán, Crimea, Corea del Norte, Siria, Venezuela, Bielorrusia, Afganistán, Myanmar, Rusia y las áreas de Donetsk, Lugansk, Jersón y Zaporíyia.

2. Duración del Viaje

Las garantías se prestarán para viajes de una duración no superior a 365 días.

3. Límites garantizados

Los límites económicos que figuran en cada una de las garantías de esta póliza son las cantidades máximas totales para todo el Viaje excepto que expresamente se indique otra cosa.

4. Precauciones

Usted debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de Su seguro. Si no toma las precauciones adecuadas puede ser que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

5. Subrogación

Nos subrogamos, hasta el total del coste de los servicios prestados por Nosotros, en los derechos y acciones que Le correspondan contra toda persona responsable de los

hechos y que hayan motivado Nuestra intervención. Cuando las garantías realizadas conforme a la presente Póliza sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, quedaremos subrogados en Sus derechos y acciones frente a la citada compañía o institución. A estos efectos Usted se obliga a colaborar activamente con Nosotros prestando cualquier ayuda o facilitando cualquier documento que pudiéramos considerar necesario.

En cualquier caso, tendremos derecho a utilizar o a solicitarle que nos entregue el título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) que no haya utilizado, cuando los gastos de regreso hayan corrido a Nuestro cargo.

6. Prescripción

Las acciones a las que Usted tiene derecho que se derivan del contrato de seguro prescriben cuando pasen dos años desde que finaliza el seguro (cinco años para seguros de personas).

7. Comunicaciones

Debe contactar directamente con Nosotros para cualquier cuestión relacionada con Su Póliza. Puede consultar cómo hacerlo en el apartado "Cómo contactar con Nosotros".

También serán válidas las comunicaciones que Nos haga llegar un corredor o agente de seguros en nombre del Tomador.

8. Divergencias

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

9. Sanciones Internacionales

No daremos cobertura, ni asumiremos ningún Siniestro, ni tampoco proporcionaremos prestaciones o servicios descritos en la póliza que Nos pueda exponer a cualquier

sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

- <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>
- <https://sanctionsmap.eu/#/main>
- <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

Cláusula sobre viajeros estadounidenses

Si Usted es ciudadano o residente en los Estados Unidos y viaja a Cuba, será preciso justificar que Su viaje a Cuba se produjo según las leyes de los Estados Unidos, a fin de que podamos darle un servicio o realizar un pago.

10. Información importante

Solo se beneficiará de la cobertura de Su Póliza si ha seguido las recomendaciones oficiales sobre viajes publicadas por una autoridad gubernamental de Su país de origen.

Estas recomendaciones son las vigentes en la fecha de inicio de Su Viaje.

Las recomendaciones incluyen las “contraindicaciones de viajes o de desplazamientos, salvo si son indispensables”.

D. Para solicitar asistencia / indemnización / pago de gastos

Nuestro compromiso

- Un experimentado miembro de Nuestro equipo atenderá Su solicitud y Le informará de los siguientes pasos a seguir;

- Le devolverá la llamada cuando Nos hayamos comprometido a ello;
- Le mantendrá informado del proceso de Su solicitud.

Para presentar Su solicitud

- En cada garantía explicamos los pasos a seguir en caso de necesitar asistencia o de solicitar una indemnización o un pago de gastos.
- Busque en la garantía correspondiente a lo que necesite y asegúrese de tener toda la información o documentación que Le vamos a pedir.
- Guarde copias de toda la documentación y correspondencia que Nos envíe.
- Puede ver los datos de contacto en el apartado “Cómo contactar con Nosotros”

Aviso importante

Para la presentación y tramitación de Su solicitud debe tener el número de Su Póliza.

Los gastos que se originen por los documentos justificativos son a Su cargo.

Información que debe facilitarnos siempre

Siempre Le vamos a solicitar:

- Número de póliza, asegúrese de tenerlo
- Nombre y apellidos
- Teléfono de contacto
- Lugar donde se encuentra si necesita asistencia
- Qué asistencia necesita

Información importante

Usted debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de Su Póliza.

Si no toma las precauciones adecuadas puede ser que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

Información y condiciones de Su solicitud

Su solicitud de asistencia, indemnización y/o pago de gastos implica su autorización para que podamos:

- Encargarnos y actuar en Su nombre en la defensa de cualquier solicitud amparada por Su Póliza;
- Llevar a cabo procesos judiciales en Su nombre, pero a Nuestro cargo, para recuperar cualquier cantidad amparada por Su seguro que Le hayamos pagado;
- Obtener información sobre Su estado médico (con Su permiso) para gestionar cualquier solicitud de asistencia médica o relacionada con la cancelación de Su Viaje. No facilitaremos información personal a terceros sin tener Su aprobación por adelantado.

No pagaremos importes superiores a los indicados en la Póliza.

Para que podamos pagarle cualquier gasto será indispensable que Nos presente copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Aviso Importante

Los reembolsos que efectuamos se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional.

Así, en el caso en que Usted hubiera abonado fuera de España costes de contingencias cubiertas por este seguro, únicamente reembolsaremos el importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera si se aporta justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

Divisa

Pagaremos las indemnizaciones, costes o servicios siempre en la moneda en la que se produjo el gasto. En caso de divisas para las que no exista cruce cambiario en el Banco Central Europeo pagaremos en Euros. El tipo de cambio será el disponible en cualquier institución bancaria de reconocido prestigio que acepte dicho cruce de monedas.

E. Trámites en Caso de Siniestro

Qué debe hacer antes de Su solicitud de Asistencia y durante la misma

- 1) Debe comunicarnos Su Enfermedad o Accidente tan pronto como sea posible. En caso de Fuerza Mayor que no Le permita realizar esta comunicación, deberá hacerlo en cuanto finalice la causa que lo impida.
- 2) Debe comunicarnos el suceso en un plazo máximo de 7 días desde el momento en que lo conoció. Si no lo hace así, podremos reclamar los daños y perjuicios que se produzcan por no habernos informado.

Daremos las instrucciones necesarias para que se Le preste el servicio solicitado.

ASISTENCIA EN VIAJE 24 HORAS	
Teléfono	902 157 664 / 915 149 996 (desde España)
	+34 91 514 99 96 (desde el extranjero)
<p>Indíquenos el número de Su póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra y teléfono de contacto.</p> <p>Infórmenos de la situación en que se encuentra y del tipo de asistencia que necesita.</p>	

Información Importante

Si Usted actúa de forma contraria a las instrucciones que Le demos, los gastos que se originen por dicho incumplimiento serán a Su cargo.

Si no acepta Nuestras decisiones y/o no quiere ser repatriado de la forma que indicamos, no podremos proporcionarle las coberturas incluidas en las garantías.

F. Reclamaciones

Queremos ofrecerle el mejor servicio. Pero, si no está satisfecho, ponemos a su disposición un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en la página web www.europ-assistance.es que cumple con la normativa de transparencia y protección del cliente.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de “Defensa del Cliente” de la web, o escribiendo al Servicio de Reclamaciones:

SERVICIO DE RECLAMACIONES	
Email	reclamaciones@europ-assistance.es
Dirección postal	EUROP ASSISTANCE Servicio de Reclamaciones Paseo de La Castellana, 130 28046 Madrid

¿Qué tiene que indicar cuando contacte con Nosotros?

- Su nombre, dirección completa, número de teléfono y dirección de e-mail (si tiene una).
- El número de Su Póliza o de expediente.
- El motivo de Su reclamación.
- Copia de cualquier documento oportuno.

¿Cómo atenderemos Su reclamación?

Nos comprometemos a:

- Acusar recibo de Su reclamación lo antes posible;
- Hacer las averiguaciones necesarias;

- Resolver Su reclamación en el plazo legalmente previsto;
- Utilizar la información contenida en Su reclamación para mejorar Nuestros servicios.

¿Y si no queda satisfecho?

Si Usted no queda satisfecho con Nuestra respuesta final, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Los datos de contacto son:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES	
Sitio web	http://www.dgsfp.mineco.es/es/consumidor/reclamaciones/paginas/informacionprocedimiento.aspx
Dirección postal	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES Paseo de La Castellana, 44 28046 Madrid

G. Legislación y jurisdicción

Usted como Asegurado, el Asegurador y Nosotros como Reasegurador nos sometemos a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente Póliza.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas de la Póliza el de Su Domicilio Habitual (el del Asegurado).

H. Control

Nosotros, Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, asume el riesgo contractualmente pactado; Europ Assistance está Autorizada y regulada por la *Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution* (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

I. Garantías cubiertas

1. Traslado sanitario de enfermos y heridos

¿Qué gastos médicos pagamos?

- Si Usted se pone enfermo de forma imprevista y en el lugar donde se encuentra no hay medios adecuados para tratarle, Le trasladaremos al hospital más cercano que esté equipado para poder atenderle.
- Si Usted ya tiene el alta hospitalaria, pero no está en condiciones de continuar Su Viaje o Su viaje programado ya ha finalizado, Le trasladaremos a Su Domicilio Habitual.
- Si Usted va a estar ingresado por un tiempo prolongado, pero se encuentra médicamente estable para viajar según Su médico tratante, Le trasladaremos a un hospital cerca de Su Domicilio Habitual.

Nuestro equipo médico será siempre quien valore y autorice los traslados teniendo en cuenta exclusivamente criterios médicos

¿Cómo le vamos a trasladar?

Una vez que Nos avise, Nuestros médicos se pondrán en contacto con los médicos que Le estén tratando.

Evaluaremos la gravedad de Su situación para poder autorizar el traslado. Solo tendremos en cuenta razones médicas para el mismo y siempre respetando las medidas sanitarias internacionales en vigor.

Realizaremos dicho traslado utilizando los siguientes medios:

- Avión sanitario (solo en Europa y países ribereños del Mediterráneo)
- Tren
- Helicóptero sanitario
- Ambulancia
- Avión de línea regular
- Cualquier otro medio que Nuestro equipo médico considere más adecuado en cada caso.

Nuestro equipo médico decidirá cuál es el medio más conveniente.

Si Usted rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por Nuestros médicos anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

2. Traslado de restos mortales

Si Usted fallece durante su estancia en España, trasladaremos Sus restos mortales o cenizas a Su país de Pasaporte.

¿Dónde trasladaremos Sus restos mortales?

Hasta el aeropuerto internacional más cercano al lugar de entierro o incineración dentro de Su País de Pasaporte. Sus herederos o beneficiarios deben informarnos de la funeraria que se hará cargo de los restos mortales en este aeropuerto.

¿Qué gastos pagamos?

Pagaremos los gastos de:

- Traslado de los restos mortales hasta el aeropuerto más cercano al lugar de entierro o incineración
- Embalsamamiento
- Ataúd mínimo obligatorio

- Gestiones administrativas relacionadas con el traslado

Pagaremos a Sus herederos o beneficiarios **hasta 1.500 euros** por los gastos de traslado desde el aeropuerto internacional hasta la localidad de inhumación.

No pagaremos el resto de gastos relacionados, tales como pompas fúnebres y entierro.

Si se rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por Nosotros anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

Si el traslado no se puede realizar por causas distintas a la propia organización del mismo, pagaremos los gastos por custodia durante los quince (15) primeros días.

Si el traslado no lo organizamos Nosotros únicamente pagaremos a Sus herederos o beneficiarios los gastos de dicho traslado **hasta 6.000 euros**.

¿Y en caso de incineración?

Si sus herederos o beneficiarios deciden que Usted sea incinerado en España, y trasladar las cenizas en lugar de trasladar los restos mortales, pagaremos:

- El coste de la incineración y
- El traslado de la urna con las cenizas.

¿Y si el entierro es en España?

Si Usted fallece fuera de la provincia de Su Domicilio Habitual y sus herederos o beneficiarios deciden que sea enterrado en España pagaremos **hasta 3.000 euros** por los gastos de:

- El traslado de los restos mortales hasta la localidad de Su Domicilio Habitual
- Embalsamamiento
- Ataúd mínimo obligatorio
- Gestiones administrativas relacionadas con el traslado
- Sepelio (los indicados en la cobertura "Gastos de Sepelio")

Para que podamos devolver a Sus herederos o beneficiarios cualquier gasto que hayan pagado, es necesario que estos Nos envíen copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario. En las facturas o justificantes de pago debe constar el detalle de los gastos.

3. Cobertura COVID-19

Consideramos COVID-19 como cualquier otra enfermedad. Por tanto, nuestras coberturas de Asistencia incluyen COVID-19 como una enfermedad más.

Sin embargo, excluimos las consecuencias de la restricción de movimientos como resultado de la pandemia de Covid (Confinamientos, cierre de fronteras, estado de emergencia, cuarentenas generalizas, etc).

El importe máximo de los gastos que pagamos en cada caso es el indicado en las garantías afectadas de la modalidad contratada.

Lo que cubre su póliza

Aclaración Importante

Tendrá derecho a las coberturas indicadas, siempre y cuando estén contempladas en la póliza que Usted ha contratado. Es posible que algunas de las garantías descritas aquí debajo no estén incluidas en Su póliza, y por tanto, no tendrá derecho a ellas.

Por favor, lea atentamente Su póliza.

- Asistencia médica / hospitalaria si Usted enferma por COVID-19.
- Prueba diagnóstica (PCR) para confirmar contagio por COVID-19 si:
 - Usted presenta síntomas.
 - Usted no presenta síntomas, pero se lo exigen en un hospital o centro médico para tratarle por otra enfermedad o por un accidente.
- Traslado de regreso a Su domicilio si Usted no puede regresar por los medios previstos porque ha estado enfermo por COVID-19.
- Traslado de restos mortales si Usted fallece por COVID-19. Siempre que no haya impedimentos legales, gubernamentales o por medidas sanitarias.
- Prolongación de estancia en hotel / alojamiento si Usted está enfermo, pero no necesita hospitalización.

La estancia en hotel debe ser prescrita por un médico.

- Regreso anticipado si un Familiar Directo Suyo:
 - Fallece por COVID-19 o
 - Está hospitalizado por COVID-19.

Lo que Su Póliza no cubre

- Traslado de regreso a Su Domicilio Habitual si Usted no está enfermo, pero no puede regresar por los medios previstos por la situación de pandemia (cierre de fronteras o de aeropuertos, cancelación de vuelos, por ejemplo).
- Prolongación de estancia en hotel si Usted no está enfermo, aunque las autoridades hayan ordenado estar confinados o hayan restringido la movilidad.
- Regreso anticipado si un Familiar Directo Suyo está enfermo por COVID-19 de forma asintomática o con un proceso de la enfermedad que no necesita hospitalización.
- Coste de prueba diagnóstica (PCR):
 - si Usted no presenta síntomas,
 - si no se lo exigen para poder tratarle por cualquier otra enfermedad o por un accidente o
 - si las autoridades del país donde se encuentre se lo piden después de que Usted haya pasado la Cuarentena por COVID-19 o se haya recuperado de la enfermedad.
- El resort / hotel donde Usted está alojado es puesto en Cuarentena al completo.

J. Exclusiones

Aviso importante

No estará cubierto por esta Póliza si Usted viaja a un país, región o área a los que una autoridad gubernamental de Su país de residencia haya recomendado no viajar o solo viajar en caso indispensable.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

1. Hechos ocurridos con anterioridad al inicio de la Póliza
2. Actos fraudulentos del Asegurado, Tomador y/o beneficiarios de la Póliza.
3. Enfermedades Graves que se manifiesten durante los 12 meses previos a la contratación de la Póliza, tanto si ya han sido diagnosticadas como si, por su sintomatología, ha comenzado su estudio.
4. Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.
5. Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población.
6. Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.
7. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de Terrorismo, Sabotajes y Huelgas, estén o no declaradas oficialmente.

8. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
9. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
10. Cualquier persona que no figure como Asegurado en la Póliza.
11. No cumplir con las leyes o normativas que estén vigentes en el momento en que ocurra el suceso.

Aclaración importante

El objeto de esta Póliza es cubrir únicamente a las personas aseguradas. Compruebe que todas las personas que viajan disponen de un seguro que cubra Sus necesidades.

Esto incluye aquellos casos en que Usted haya pagado por costes adicionales. Por ejemplo, Usted ha pagado Sus gastos de alojamiento y los de otra persona que no está asegurada. Si tenemos que pagarle estos gastos solo Le abonaremos los correspondientes a Usted.

La única excepción es si Usted sufre un Accidente o Enfermedad Imprevista durante el Viaje y Nuestro servicio médico autoriza que una persona permanezca con Usted.